

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

Y

**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA TAMBORCITO LTDA.**

N° INT HPR 0670

En Santiago, a 04 de octubre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cedula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "INTEGRA" y **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA TAMBORCITO LTDA.**, RUT 76.401.553-3, representada por doña **MARÍA VERÓNICA GUTIERREZ TRONCOSO**, cédula de identidad N° 15.636.923-3, domiciliada en Alférez Real N° 1351, comuna de Providencia, en adelante "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**", suscriben el presente contrato:

**PRIMERA:** Por el presente instrumento INTEGRA contrata los servicios del establecimiento denominado "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**", Rol JUNJI N° 973, ubicado Alférez Real N° 1351, comuna de Providencia, para que brinde atención de sala cuna de conformidad a la ley, al hijo (a) de la trabajadora de Integra, doña **Katherine Elsa Rosales Olgúin**, C.I. N° 15.329.386-4, entre los 84 días y 2 años de su hijo (a), según lo dispuesto en este contrato.

**SEGUNDA:** "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**" se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada, si procede, a la hija de la trabajadora **Katherine Elsa Rosales Olgúin**, ya individualizada, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Educación integral, compromete el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales.
- b) Por alimentación adecuada se entiende que el niño reciba los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo de acuerdo a las normas nacionales de salud. Esta alimentación consistirá en jugo de frutas o colación, almuerzo, leche y colación. Se proporcionará régimen especial en caso necesario, cuando las madres así lo soliciten o por prescripción médica.
- c) "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**" se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes sobre la ley de Salas Cuna, y a todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que rigen éstas materias.
- d) "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**" cuenta con equipo multiprofesional compuesto por educadoras de párvulos, técnicas de párvulos, nutricionista, técnicas en manipulación de alimentos y auxiliar de aseo.
- e) Horarios requeridos: "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**" funciona de lunes a viernes durante todo el año, con excepción del mes de febrero y el día previo a Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.

**TERCERA:** Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio tales como, materiales didácticos, mobiliarios, etc., serán de cargo del "**JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO**".



**CUARTA:** En caso de inasistencia del lactante, ya sea por permisos administrativos, permisos especiales, o licencias médicas de la madre, INTEGRRA procederá a pagar el valor total de la correspondiente mensualidad.

**QUINTA:** El costo de los servicios contratados es el siguiente:

- **Matrícula anual \$200.000.- (doscientos mil pesos).**
- **Mensualidad \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos)** que se pagará por mes vencido, contra entrega de la respectiva factura por parte del Jardín Infantil.

**SEXTA:** "JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO" proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que tendrá que ser enviado dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, además de cualquier otra información o antecedente que solicite el Departamento de Gestión de Personal, en desempeño de sus funciones de coordinación.

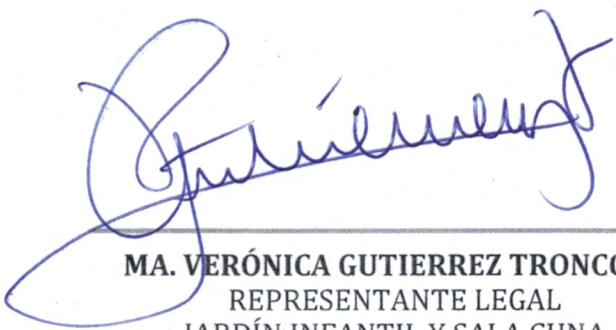
**SÉPTIMA:** La prestación de los servicios se inició el día **03 de octubre de 2016** y se extenderá hasta el día **25 de enero de 2018**.

Ambas partes se reservan la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, sin expresión de causa, dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de INTEGRRA y uno en poder de "JARDÍN INFANTIL y SALA CUNA TAMBORCITO".



**MA. VERÓNICA GUTIERREZ TRONCOSO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA  
TAMBORCITO LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRRA

